

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD  
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 714-3884/2.021.-  
Lu.

DECRETO N°

**3916**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino, a favor del Dr. Matías Francisco Maire, CUIL N° 20-33482655-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, a partir del 14 de octubre de 2.022 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rola propuesta de designación interina a favor del citado profesional;

Que, obran planillas de asistencias que acredita el efectivo cumplimiento de los servicios prestados por el profesional en mención a partir de la fecha antes indicada;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación del cargo categoría E (j-2), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. N° 4418, vacante por jubilación del agente José Lorenzo Muñoz;

Que, se agrega nota de renuncia condicionada del mentado profesional al cargo categoría A (j-2), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta en carácter de interino en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, mediante Decreto N° 4721-S/2021;

Que, se emitió la Resolución N° 2892-S-2022, de conformidad a los términos del Artículo 2° del Decreto N° 11377-S/19;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición previstas en las Leyes N° 6256, N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
GOBERNADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

2025 CORRESPONDE A

DECRETO N°

3916

-S-

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN:**

U. de O.: R 6-01-02

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**

Hospital Pablo Soria

**SUPRIMASE**

Categoría

E (j-2)

Agrup. Profesional

Escalafón Profesional

Ley N°4418

total

N° de cargos

1

1

**CREASE**

Categoría

A (j-2)

Agrup. Profesional.

Escalafón Profesional

Ley N°4418

total

N° cargos

1

1

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Matías Francisco Maire, CUIL N° 20-33482655-5, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en carácter de interino en la U. de O.: R 6-01-03, Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 14 de octubre de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designado en carácter de interino, al Dr. Matías Francisco Maire, CUIL N° 20-33482655-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico, en la U. de O.: R 6-01-02, Hospital Pablo Soria, a partir del 14 de octubre de 2.022 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIOS 2022-Ley N° 6256, 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:**

Con la partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

En caso de que en ejercicios anteriores no haya sido liquidado y abonado lo tramitado en autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública, 03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

  
CLAUDIA GISELA RUANO  
U. de O. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD  
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

CORRESPONDE A DECRETO N° **3916** -S-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su sucesiva publicación para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
D. ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy